

2554



ASESORÍA JURÍDICA



DECRETO ALCALDICIO N° 1124,

PADRE HURTADO, 10 JUL 2018

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La urgente necesidad que tiene la Municipalidad de regularizar la entrega de comodatos a las Juntas de Vecinos de la comuna de Padre Hurtado;
- 2.- Comodato Parte del Inmueble Municipal de fecha 6 de Julio del 2010, entre la Municipalidad de Padre Hurtado y la JUNTA DE VECINOS N° 17 FLOR DE CAMPO DE PADRE HURTADO, suscrito ante Notario Público don René Santelices Gamboa, con Repertorio N° 707;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3674 de fecha 25 de septiembre de 2015, que establece facultades alcaldicias al Administrador Municipal;

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE Y APRUÉBESE** Comodato con fecha 6 de Julio del 2010, suscrito ante Notario Público don René Santelices Gamboa, con Repertorio N° 707, entre la Municipalidad de Padre Hurtado y la **JUNTA DE VECINOS N° 17 FLOR DE CAMPO DE PADRE HURTADO**, de parte del inmueble municipal ubicado en Primera Transversal con Primera Avenida, de Santa Rosa de Chena, parte del Estadio Santa Rosa de Chena, comuna de Padre Hurtado, **por el plazo de 50 años a contar de la fecha de la escritura.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
RAFAEL TIARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JUAN GUILLERMO VARGAS ANZIANI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JVA/RTM/RCA/BPM/kns.-

DISTRIBUCION

- DIDECO
- Secretaría Municipal
- Jurídica (2).



10 JUL 2018



RECIBIDO
10:40
13 JUL 2018
ASESORIA JURIDICA
UNIVERSIDAD DE PADRE HUR



RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA N° 6087 2° PISO
Santiago - Chile
e-mail:rasantelices@yahoo.com

1 REPERTORIO NÚMERO: 707 PROT.INST.PUB.

Cuarto.Bim.2010

2
3 COMODATO PARTE INMUEBLE MUNICIPAL

4
5 =*=

6 MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

7
8 =A=

9
10 JUNTA DE VECINOS NÚMERO DIECISIETE FLOR DEL CAMPO DE

11 PADRE HURTADO

12 =*=

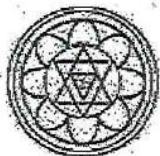
13
14 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a seis días del mes de julio de dos
15 mil diez, ante mí, [REDACTED], Notario
16 Público Titular de esta jurisdicción, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre
17 Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, Comuna de Cerrillos, que
18 autoriza comparece: don [REDACTED] chileno,
19 casado, egresado de derecho, Cédula Nacional d [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en
21 Camino a Melipilla, número tres mil doscientos noventa y cinco, comuna de
22 Padre Hurtado, de paso por ésta, en representación, en su calidad de Alcalde,
23 de la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, persona jurídica de derecho
24 público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos
25 sesenta y un mil cuatrocientos guión tres, domiciliada en Camino a Melipilla,
26 número tres mil doscientos noventa y cinco, comuna de Padre Hurtado, de paso
27 por ésta, en adelante "la comodante", por una parte y por la otra, doña

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] casada, labores de casa, domiciliada en Pasaje Uno número doscientos

1 setenta y siete, Villa Los Paltos, Comuna de Padre Hurtado, en representación
2 de la "**JUNTA DE VECINOS NÚMERO DIECISIETE FLOR DEL CAMPO**",
3 persona jurídica regida por la Ley número diecinueve mil cuatrocientos
4 dieciocho sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones comunitarias, Rol Único
5 Tributario número setenta y un millones setecientos cuarenta y dos mil
6 seiscientos guión dos, domiciliada en Primera Transversal sin número comuna
7 de Padre Hurtado, de paso por ésta, en adelante la "**comodataria**"; ambos
8 comparecientes mayores de edad quienes acreditan sus identidades con las
9 cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO:** La **MUNICIPALIDAD DE PADRE**
10 **HURTADO** es dueña de un terreno un treinta y un mil cuatrocientos setenta y
11 dos coma treinta metros cuadrados, ubicados en Santa Rosa de Chena, hoy
12 comuna de Padre Hurtado, cuyos deslindes son: **AL NORTE**, Primera Avenida;
13 **AL SUR**, Segunda Avenida; **AL ORIENTE**, lotes cuarenta y dos y cuarenta y
14 tres; y **AL PONIENTE**, Primera Transversal, conforme al plano archivado en el
15 Conservador de Bienes Raíces de Talagante al final del Registro de Propiedad
16 de mil novecientos cuarenta y nueve. El título se encuentra inscrito a **fojas**
17 **ciento diecisiete número ciento setenta del Registro de Propiedad del**
18 **Conservador de Bienes Raíces de Talagante, correspondiente al año mil**
19 **novecientos cincuenta y seis**. Lo adquirió en virtud de lo dispuesto en el
20 Decreto con Fuerza de Ley número uno diecinueve mil trescientos cuarenta del
21 año mil novecientos noventa y cinco, que estableció la forma de instalación de
22 la Municipalidad de Padre Hurtado y lo establecido en la Ley diecinueve mil
23 trescientos cuarenta que creó la Comuna de Padre Hurtado. El rol de avalúo es
24 el trescientos veintitrés guión nueve de la Comuna de Padre Hurtado.-
25 **SEGUNDO:** **AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE**
26 **PADRE HURTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**
27 **DE COMODATO:** De conformidad con el artículo sesenta y cinco letra e) de la
28 ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional
29 de Municipalidades, por acuerdo número trescientos cuarenta y dos guión dos
30 mil diez de fecha veintinueve de junio de dos mil diez, el Honorable Concejo



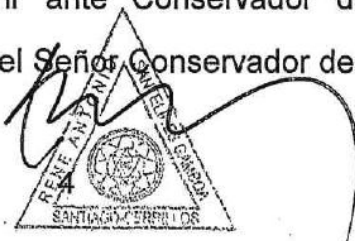


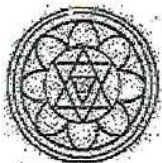
RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago - Chile
e-mail:rasantelices@yahoo.com

1 Municipal de Padre Hurtado autorizó al Alcalde de la Municipalidad de Padre
2 Hurtado para celebrar el presente contrato de comodato a favor de la **JUNTA**
3 **DE VECINOS NÚMERO DIECISIETE FLOR DEL CAMPO** de Padre Hurtado,
4 en los siguientes términos: "En sala legalmente constituida y por unanimidad de
5 los Concejales en ejercicio y el voto favorable del Señor Alcalde, se aprueba
6 otorgar en comodato por cincuenta años parte del inmueble municipal ubicado
7 en primera transversal con primera avenida de Santa Rosa de Chena, Comuna
8 de Padre Hurtado, es una parte del Estadio Santa Rosa de Chena, a la Junta de
9 Vecinos número diecisiete, Flor del Campo" . **TERCERO: COMODATO A**
10 **FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS NÚMERO DIECISIETE FLOR DEL**
11 **CAMPO DE PADRE HURTADO**: Por medio de este acto, la **MUNICIPALIDAD**
12 **DE PADRE HURTADO**, representada por su Alcalde don [REDACTED]
13 [REDACTED] orga en comodato a la **JUNTA DE VECINOS**
14 **NÚMERO DIECISIETE FLOR DEL CAMPO** de Padre Hurtado, representada
15 por doña [REDACTED] pta a
16 favor de la mencionada junta de vecinas, una porción de terreno del inmueble
17 referido en la cláusula anterior, con una superficie aproximada de cuatrocientos
18 noventa y siete coma cinco metros cuadrados cuyos deslindes son los
19 siguientes: **NORTE**, Primera Avenida, en seis metros aproximadamente en
20 ochavo con Primera Transversal; **NORORIENTE**, Primera Avenida en quince
21 metros aproximadamente; **SURORIENTE**, con terreno del Estadio Santa Rosa
22 de Chena en veinticinco coma cinco metros aproximadamente; **SURPONIENTE**,
23 con Estadio Santa Rosa, en veinte metros aproximadamente; **NORPONIENTE**,
24 Primera Transversal en veintiuno coma cinco metros aproximadamente. Para
25 estos efectos la Unidad de Asesoría Urbana de la Municipalidad de Padre
26 Hurtado confeccionará un plano que formará parte integrantes de esta escritura
27 y se protocolizará en esta misma notaría.- **CUARTO: PLAZO DEL**
28 **COMODATO**: las partes acuerdan que el plazo de este comodato será
29 **cincuenta años** a contar de la fecha de la presente escritura.- **QUINTO**: De
30 conformidad con el artículo dos mil ciento ochenta y uno número dos del Código



1 Civil, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO** podrá exigir a la **JUNTA DE**
2 **VECINOS NÚMERO DIECISIETE FLOR DEL CAMPO**, la restitución del
3 inmueble otorgado en comodato aun antes del tiempo estipulado, si sobreviene
4 a la municipalidad una necesidad imprevista y urgente del bien entregado en
5 comodato **SEXTO: EXENCIÓN Y REBAJA DE IMPUESTOS Y ARANCELES**
6 **A FAVOR DE LAS JUNTAS DE VECINOS:** De acuerdo con el artículo
7 veintiocho de la Ley diecinueve mil cuatrocientos dieciocho sobre Juntas de
8 Vecinos y Organizaciones Comunitarias, las juntas de vecinos y las demás
9 organizaciones comunitarias estarán exentas de todas las contribuciones,
10 impuestos y derechos fiscales y municipales, con excepción de los establecidos
11 en el decreto ley número ochocientos veinticinco de mil novecientos setenta y
12 cinco. Asimismo, estas organizaciones gozarán, por el solo ministerio de la ley,
13 de privilegio de pobreza. Pagarán rebajados, en el cincuenta por ciento, los
14 derechos arancelarios que correspondan a notarios, conservadores y archiveros
15 por actuaciones no incluidas en el privilegio anteriormente citado. Las
16 donaciones y asignaciones testamentarias que se hagan a favor de las juntas
17 de vecinos y de las demás organizaciones comunitarias estarán exentas de
18 todo impuesto y del trámite de insinuación. - **SÉPTIMO:** Los otorgantes
19 confieren poder [REDACTED]
20 [REDACTED]
21 [REDACTED]
22 partes comparecientes, puedan realizar toda clase de rectificaciones,
23 aclaraciones y complementaciones a la presente escritura pública, a los planos
24 o croquis que se requiera y, además, los facultan para rectificar los todos los
25 errores, omisiones e insuficiencias de los títulos o de este instrumento, de
26 conformidad con el Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces,
27 sea mediante minutas o escrituras públicas, bastando sus solas firmas para
28 tales efectos.- **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la
29 presente escritura, para requerir ante Conservador de Bienes Raíces
30 competente y, en especial, ante el Señor Conservador de Bienes Raíces de





RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA N° 6087 2° PISO
Santiago - Chile
e-mail:rasantelices@yahoo.com

1 Peñaflor, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren
2 necesarias y pertinentes a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en
3 la presente escritura pública.- **NOVENO:** Las partes fijan su domicilio en la
4 Comuna de Padre Hurtado y prorrogan competencia a los Tribunales Ordinarios
5 de su territorio jurisdiccional.- **DÉCIMO:** A) **PERSONERÍA DE DON JOSÉ**
6 **MIGUEL ARELLANO MERINO:** La personería de do [REDACTED]
7 [REDACTED] D DE PADRE
8 **HURTADO**, en su calidad de Alcalde, consta de la sentencia de proclamación
9 dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha
10 veinticinco de noviembre del año dos mil ocho. B) - [REDACTED]
11 [REDACTED]
12 [REDACTED] calidad de Presidenta
13 de la **JUNTA DE VECINOS NÚMERO DIECISIETE FLOR DEL CAMPO** de la
14 Comuna de Padre Hurtado, consta del Certificado de Vigencia de Personalidad
15 Jurídica número ciento catorce, de fecha seis de abril de dos mil nueve, emitido
16 por la Señoría Secretario Municipal de la Municipalidad de Padre Hurtado. Los
17 documentos relativos a las personerías, antes mencionadas, no se insertan en
18 este instrumento por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza la
19 presente escritura.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes
20 junto al notario que autoriza. DI COPIA. DOY FE.- Se deja constancia que la
21 presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de
22 Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número setecientos siete-

23
24
25
26
27

[REDACTED]
[REDACTED] **MIGUEL ARELLANO MERINO**
[REDACTED] **PP MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**
[REDACTED] 0100332-0

[Signature]
[Stamp: RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA]



[Redacted]

[Redacted]

PP JUNTA DE VECINOS N° 17 FLOR DEL CAMPO

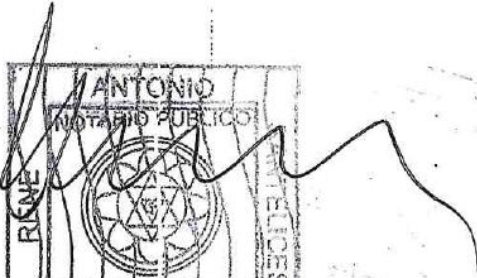
CÉDU [Redacted]




NOTARIO
RE. ANTONIO SANTIAGO CERRILLOS
SANTIAGO-CERRILLOS

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO.

09 JUL 2010


ANTONIO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO-CERRILLOS
GAMBICA